

N.º 13/14.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE ABRIL
DE 2014.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D. RAFAEL NAVAS FERRER
D.ª ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D. RICARDO ROJAS PEINADO
D.ª M.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D. MIGUEL REINA SANTOS
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN
D.ª AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ
D.ª JOSEFA M.ª CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.ª M.ª DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

NO ASISTEN

D.ª BLANCA CÓRDOBA NIETO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular
del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno Local

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y quince
minutos del día ocho de abril de dos
mil catorce, se reunió, en primera
convocatoria en el salón de Plenos,
el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo
la Presidencia de D. Luis Martín
Luna, con la asistencia de los/as
Señores/as anotados al margen, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria
convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, se disculpa la ausencia
de D. Francisco Martínez Moreno y
de D.ª Blanca Córdoba Nieto, y
seguidamente de su orden se
pasaron a conocer los asuntos
incluidos en el Orden del Día
confeccionado para esta sesión, en
la que se adoptan los siguientes
acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 91/14.- ALCALDÍA.- 1.
ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL
SOCIALISTA COMUNICANDO LA
PORTAVOCÍA DEL GRUPO, QUE
SERÁ EJERCIDA POR D.ª
INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ.-

Leído el punto del Orden del
Día, se conoce escrito del Grupo
Municipal Socialista comunicando la
Portavocía de dicho Grupo

Municipal.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Nombrar como Portavoz del Grupo Municipal Socialista a D.^a Inmaculada Durán Sánchez.-

N.º 92/14.- ALCALDÍA.- 2. ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA COMUNICANDO LA DEDICACIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce escrito del Grupo Municipal Socialista comunicando la dedicación de los concejales de dicho Grupo Municipal.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Nombrar con dedicación exclusiva a la Portavoz, D.^a Inmaculada Durán Sánchez y al Viceportavoz D. Emilio Aumente Rodríguez.-

Nombrar con dedicación parcial al Viceportavoz D. Francisco Alcalde Moya.-

Nombrar sin dedicación a la Viceportavoz D.^a Carmen González Escalante.-

N.º 93/14.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N.º 1/2014, POR IMPORTE DE 51.987,82 €.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluidos el emitido por la Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera de 11/03/14 y el de la Viceintervención de fecha 17/03/2014, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 01/04/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4) e IU, LV-CA (3), ACUERDA:

PRIMERO: Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones que se recogen en la relación anexa del Órgano de Gestión Económico-Financiera por importe de 51.987,82 euros que se corresponde al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 1/2014.-

Dicha relación queda diligenciada en su expediente con la firma del Secretario General del Pleno así como una copia unida al Acta.-

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería Municipal para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 94/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 5.414,52 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 01/04/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), IU, LV-CA (3), y Socialista (4) y 4 votos en contra del Grupo Municipal Unión Cordobesa ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C63 3360 22606 0	PATRIMONIO REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.414,52
	Total Transferencias Negativas	5.414,52

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z B21 1510 41100 0	A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	5.414,52
	Total Transferencias Positivas	5.414,52

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. López de la Bastida.-

N.º 95/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 5. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE

APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL "LA ALBAIDA".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 28/03/2014, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 12/03/2014, de aprobación inicial de la Innovación del PGOU de Córdoba en el ámbito del Plan Especial "La Albaida".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba en el ámbito del Plan Especial "LA ALBAIDA", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de Promociones Zahira S.A.-

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo.-

TERCERO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Territorial de Córdoba Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3.^a de la LOUA y artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la Instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.-

N.º 96/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA CON AFECCIÓN SOBRE PARCELA SITA ENTRE AVDA. DE LA ARRUZAF A Y CALLE PRINCESA WALADA.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 03/04/2014, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 26/03/2014, de aprobación definitiva de la Innovación del

PGOU de Córdoba con afección sobre parcela sita entre Avda. de la Arruzafa y calle Princesa Walada.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2, del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU con afección sobre Parcela sita entre Avenida de la Arruzafa y Calle Princesa Walada, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición del Colegio de Médicos de Córdoba.-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.-

En este momento se incorpora al Salón del Pleno el Sr. Baquerín Alonso.-

N.º 97/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A "ALMACÉN DE CARACOLAS", EN LA CTRA. N-IV KM. 393,300.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 12/03/14, de aprobación del proyecto de actuación para la legalización de nave industrial destinada a "almacén de caracoles", en la Ctra. N-IV km. 393,300.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por NATUCARACOL S.L. (CIF B-14627061), para la implantación de un uso de almacén y manipulación de caracoles en la parcela con Referencia Catastral 001200600UG59G0001IU, del término municipal de Córdoba, situada en el P.K. 393,300 de la carretera N-IV.-

SEGUNDO: Advertir al Promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso excepcional solicitado será de 25 años. Durante dicho período la actividad quedará vinculada a la totalidad de los terrenos de referencia y transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación.-

TERCERO: Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización excepcional en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los Informes del Servicio de Planeamiento de ésta GMU, de fechas 21 de febrero del 2013 y 10 de marzo del 2014, donde se recogen las determinaciones del Proyecto de Actuación aprobadas.-

CUARTO: Publicar la resolución en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).-

QUINTO: Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal del Proyecto de obra nueva, en su caso, y/o aprobación del Expediente de Legalización de las edificaciones existentes y abonar la "Prestación Compensatoria" que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia y/o aprobación del Expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la LOUA y la Ordenanza de Prestación Compensatoria vigente; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones contenidas en los informes sectoriales indicados en el informe del Servicio de Planeamiento de fecha 10 de marzo del 2014.-

SEXTO: Notificar la presente Resolución al Promotor con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de fecha 10 de marzo del 2014 de la Oficina de Ordenación Territorial del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.-

N.º 98/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 8. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PERI SS-7 "SAN MARTÍN DE PORRES-CARRETERA DE GRANADA".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 26/03/14, de aprobación definitiva de la modificación del PERI SS-7 "San Martín de Porres-Carretera de Granada".-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (3) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior SS-7 "San Martín de Porres-Carretera de Granada", promovido por VIMCORSА, empresa de viviendas municipales de Córdoba, S.A.-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 B.O.P. nº 51 de 5 de abril de 2004.-

N.º 99/14.- IMDEEC.- 9. PROPOSICIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO (IMDEEC), DE APROBAR LA CANCELACIÓN DE SALDOS "AD, O Y P" DE EJERCICIOS CERRADOS DEL PRESUPUESTO DE DICHO INSTITUTO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de fecha 19/12/13, así como la Proposición del Sr. Presidente del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), de fecha 13/03/14, que se ratifica, relativa a cancelación de saldos "AD, O y P" de ejercicios cerrados del Presupuesto de dicho Instituto.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría 17 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14) e IU, LV-CA (3) y 8 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4) y Socialista (4), ACUERDA:

Aprobar la propuesta de expediente de cancelación de saldos "AD, O y P" de ejercicios cerrados del Presupuesto del IMDEEC conforme a las relaciones contenidas en los Anexos I, II y III obrantes en el mismo.-

URGENCIAS.-

N.º 100/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- RATIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 246/14 DE 28 DE MARZO DE 2014, DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO (2015-2017).-

Leído el punto del Orden del Día, se ratifica la urgencia por mayoría de 22 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Unión Cordobesa (4) y Socialista (4), y 3 votos en contra de IU, LV-CA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 246/14 de 28 de marzo de 2014.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 11 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4) IU, LV-CA (3) y Socialista (4), ACUERDA ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 246/14 de 28 de marzo de 2014, de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo (2015-2017).-

Se reincorpora a la sesión la Sra. López de la Bastida.-

N.º 101/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 65.373,22 EUROS.-

Previa declaración de urgencia que es aprobada por 19 votos a favor, de los Grupos Municipales Popular (14) y Unión Cordobesa (5) y 7 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (3) y Socialista (4), se conoce la Moción del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 07/04/14, sobre aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2014, mediante transferencia de crédito, por importe de 65.373,22 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 5 abstenciones del

Grupo Municipal Unión Cordobesa y 7 votos en contra de los Grupos Municipal IU, LV-CA (3) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
8 F10 1550 61900 P	VÍA PÚBLICA. INVERSIONES REPOSICIÓN	60.106,51
9 F10 1550 61900 P	VÍA PÚBLICA. INVERSIONES REPOSICIÓN	5.266,71
	Total Transferencias Negativas	65.373,22

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F20 9200 63200 0	EDIFICIOS. INVERSIONES REPOSICIÓN	65.373,22
	Total Transferencias Positivas	65.373,22

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 102/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 335.490,99 EUROS.-

Previa declaración de la urgencia que es aprobada por 19 votos a favor, de los Grupos Municipales Popular (14) y Unión Cordobesa (5) y 7 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (3) y Socialista (4), se conoce la Moción del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 04/04/14, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2014, mediante transferencia de crédito, por importe de 335.490,99 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular, y 12 votos en contra de

los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (3) y Socialista (4),
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
0 F10 1550 61900 P	VÍA PÚBLICA. INVERSIONES REPOSICIÓN	80.000
1 F10 1550 61900 P	VÍA PÚBLICA. INVERSIONES REPOSICIÓN	80.000
2 F10 1550 61900 P	VÍA PÚBLICA. INVERSIONES REPOSICIÓN	80.000
3 F10 1550 61900 P	VÍA PÚBLICA. INVERSIONES REPOSICIÓN	80.000
4 F10 1550 61900 P	VÍA PÚBLICA. INVERSIONES REPOSICIÓN	15.490,99
Total Transferencias Negativas		335.490,99

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z F40 9201 227060	PARQUE MÓVIL. E Y T. TÉCNICOS	164.671,11
Z F40 9200 221030	PARQUE MÓVIL. COMBUSTIBLE	170.819,87
Total Transferencias Positivas		335.490,99

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 103/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 48.342,49 EUROS.-

Previa declaración de la urgencia que es aprobada por 19 votos a favor, de los Grupos Municipales Popular (14) y Unión Cordobesa (5) y 7 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (3) y Socialista (4), se conoce la Moción del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 04/04/14, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2014, mediante transferencia de crédito, por importe de 48.342,49 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 5 abstenciones del

Grupo Municipal Unión Cordobesa y 7 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (3) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
9 F10 1550 61900 P	VÍA PÚBLICA INVERSIONES REPOSICIÓN	48.342,49
Total Transferencias Negativas		48.342,49

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z F20 9200 63200 0	EDIFICIOS. INVERSIONES REPOSICIÓN	48.342,49
Total Transferencias Positivas		48.342,49

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 104/14.- ALCALDÍA.- 1.4.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 7/03/14 HASTA EL 28/03/14.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 7/03/14 (ordinaria), 14/03/14 (ordinaria), 21/03/14 (ordinaria), 24/03/14 (extraordinaria y urgente) y 28/03/14 (ordinaria).-

N.º 105/14.- ALCALDÍA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2.440, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2014, SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 2.440, de fecha 7 de marzo de 2014, sobre delegación de funciones de la Secretaría General Municipal en la Entidad Local de Autónoma de Encinarejo, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

ASUNTO.- Delegación de las funciones propias de la Secretaría General Municipal en el ámbito de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo.-

Con fecha 7 de marzo actual el Secretario General del Pleno y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba eleva a esta Alcaldía Presidencia informe propuesta sobre autorización en materia de delegación, con carácter transitorio y de forma excepcional de las funciones propias de la Secretaría General Municipal en el ámbito de la Entidad Local Menor de Encinarejo (Córdoba).-

Es por ello por lo que, en base a los fundamentos y consideraciones jurídicas contenidas en el referido informe propuesta que sirve de motivación a la presente resolución, y al amparo de lo previsto en el art. 118.5 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010, de 11 de junio), en idéntico sentido con lo establecido en el art. 63.4 de la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (Ley 7/93, de 27 de julio) artículos 2, 3, 4 y 13.2 del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y art. 8.1 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, relativo a puestos en EATIM (hoy ELA), esta Alcaldía Presidencia resuelve autorizar la propuesta de delegación, con carácter transitorio y de forma excepcional de las precitadas funciones de la Secretaría General Municipal en el ámbito de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, a favor del funcionario Oficial Mayor y Letrado-Asesor de dicha entidad D. Carlos Orense Tejada, que las viene ejerciendo transitoriamente desde el día 29 de enero de 2001, en virtud de resolución dictada por la Presidencia de dicha entidad al amparo de lo previsto en la normativa citada, autorizándosele para que las pueda seguir desempeñando, con carácter transitorio y de forma excepcional, en todo caso, hasta tanto se pueda crear y proveer la correspondiente plaza de Habilitación de Carácter Nacional conforme al procedimiento legalmente establecido, por entender que dicho empleado público reúne la capacidad, profesionalidad, conocimientos y experiencia acreditada durante un periodo superior a trece años.-

La precitada encomienda de funciones en virtud de la presente resolución que autoriza la referida propuesta de delegación habrá de desarrollarse por parte del referido funcionario público, bajo la dirección, orientación, control y fiscalización superior del funcionario titular del puesto de la Secretaría General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Del contenido del presente decreto habrá de darse traslado a la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo a los efectos de que la misma pueda dictar la oportuna resolución de ratificación, notificarse al interesado, tomar conocimiento la Junta de Gobierno Local y el Pleno Corporativo, así como, finalmente, darse traslado del contenido de esta resolución a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía para su debido conocimiento y efectos oportunos”.-

N.º 106/14.- ALCALDÍA.- 1.3 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2.441, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2014, SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 2.441, de fecha 7 de marzo de 2014, sobre delegación de funciones de la Intervención General Municipal en la Entidad Local de Autónoma de Encinarejo, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

ASUNTO.- Delegación de las funciones propias de la Intervención General Municipal en el ámbito de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo.-

Con fecha 6 de marzo actual la Interventora General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba eleva a esta Alcaldía Presidencia informe propuesta sobre autorización en materia de delegación, con carácter transitorio y de forma excepcional hasta el día 31 de diciembre de 2014 de las funciones propias de la Intervención General Municipal en el ámbito de la Entidad Local Menor de Encinarejo (Córdoba).-

Es por ello por lo que en base a los fundamentos y consideraciones jurídicas contenidas en el referido informe propuesta que sirve de motivación a la presente resolución, y al amparo de lo previsto en el art. 118.5 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010, de 11 de junio), en idéntico sentido con lo establecido en

el art. 63.4 de la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (Ley 7/93, de 27 de julio) artículos 2, 3, 4 y 17.2 del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y art. 8.1 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, relativo a puestos en EATIM (hoy ELA), esta Alcaldía Presidencia resuelve autorizar la propuesta de delegación, con carácter transitorio y de forma excepcional de las precitadas funciones de la Intervención General Municipal en el ámbito de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo hasta el día 31 de diciembre de 2014, a favor del funcionario Oficial Mayor y Letrado-Asesor de dicha entidad D. Carlos Orense Tejada, que las viene ejerciendo transitoriamente desde el día 29 de enero de 2001, en virtud de resolución dictada por la Presidencia de dicha entidad al amparo de lo previsto en la normativa citada, autorizándosele para que las pueda seguir desempeñando, con carácter transitorio y de forma excepcional, en todo caso, hasta tanto se pueda crear y proveer la correspondiente plaza de Habilidad de Carácter Nacional conforme al procedimiento legalmente establecido, por entender que dicho empleado público reúne la capacidad, profesionalidad, conocimientos y experiencia acreditada durante un periodo superior a trece años.-

Transcurrido dicho plazo, la Intervención General Municipal propondría, tal como se explica en su propuesta la delegación en funcionario propio de la Corporación con habilitación de carácter nacional, en el actual Subdirector General de Promoción y Turismo D. David Gibert Méndez (Secretario Interventor), por entender que dicho funcionario reúne los requisitos y experiencia necesaria para el desempeño de dicho puesto.-

La precitada encomienda de funciones en virtud de la presente resolución que autoriza la referida propuesta de delegación habrá de desarrollarse por parte del referido funcionario público, bajo la dirección, orientación, control y fiscalización superior de la Interventora General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, debiendo remitir a dicho Órgano la siguiente documentación:

- 1) Arqueo de Caja y Bancos, debidamente conciliado y con justificación documental de las diferencias existentes, si las hubiera, en su caso.-

- 2) Informe sobre la existencia de pagos o libramientos pendientes de justificar, pagos pendientes de aplicar al presupuesto o facturas sin crédito.-
- 3) Acreditación de la presentación en tiempo y forma de las cuentas anuales de la Entidad, así como el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, límite de deuda y período medio de pago a proveedores, tanto del último ejercicio liquidado así como del presupuesto vigente aprobado.-
- 4) Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, así como informes de reparo o discrepancias formuladas, con carácter suspensivo o no, en materia de gastos.-
- 5) Acreditación de la remisión trimestral de la información económico-presupuestaria al Ministerio.-

La documentación señalada en los puntos 1, 2 y 4 deberá ser presentada, no solo con ocasión de la formalización de la delegación efectuada, sino con carácter mensual.-

La documentación señalada en el punto 3, con carácter anual, si se diera el caso en el ámbito temporal de la delegación.-

La documentación señalada en el punto 5, con carácter trimestral.-

Del contenido del presente decreto que se dicte habrá de darse traslado a la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo a los efectos de que la misma pueda dictar la oportuna resolución de ratificación, notificarse al interesado/a, tomar conocimiento la Junta de Gobierno Local y el Pleno Corporativo, así como, finalmente, darse traslado del contenido de esta resolución a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía para su debido conocimiento y efectos oportunos.-”

N.º 107/14.- ALCALDÍA.- 1.4.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ, COMUNICANDO SU RENUNCIA COMO PATRONO DE LA FUNDACIÓN CÓRDOBA CIUDAD CULTURAL.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Grupo Municipal Socialista designando a D. Francisco Alcalde Moya como miembro de la Fundación Córdoba Ciudad Cultural, en sustitución de D. Juan Pablo Durán Sánchez.-

N.º 108/14.- ALCALDÍA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DESIGNANDO A D. FRANCISCO

ALCALDE MOYA COMO MIEMBRO DE LA FUNDACIÓN CÓRDOBA CIUDAD CULTURAL.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Grupo Municipal Socialista designando a D. Francisco Alcalde Moya como miembro de la Fundación Córdoba Ciudad Cultural.-

N.º 109/14.- ALCALDÍA.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN DIFERENTES FUNDACIONES, EMPRESAS MUNICIPALES, ORGANISMOS, CONSORCIOS Y CONSEJOS LOCALES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Escrito del Grupo Municipal Socialista que tras la remodelación de dicho Grupo comunica la designación de representantes en diferentes Fundaciones, Empresas Municipales, Organismo, Consorcios y Consejos Locales, que son los que a continuación se citan:

FUNDACIONES		REPRESENTANTE ANTERIOR	REPRESENTANTE ACTUAL
FUNDACIÓN CÓRDOBA PARA EL DEPORTE	Titular	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
FUNDACIÓN CÓRDOBA CIUDAD CULTURAL	Titular	D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ	
EMPRESAS MUNICIPALES		REPRESENTANTE ANTERIOR	REPRESENTANTE ACTUAL
SADECO	Titular	D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
AUCORSA	Titular	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
VIMCORSA	Titular	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
PROCÓRDOBA	Titular	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
EMACSA	Titular	D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
MERCACÓRDOBA	Titular	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA	D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
CECOSAM	Titular	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		REPRESENTANTE ANTERIOR	REPRESENTANTE ACTUAL
GERENCIA DE URBANISMO	Titular	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
	Suplente	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ

IMAE	Titular	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
	Suplente	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ	D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
IMDECO	Titular	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
	Suplente	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
IMDEEC	Titular	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
	Suplente	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
IMGEMA	Titular	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ	D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
O.E.A. MEDIOS COMUNICACIÓN	Titular	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
CONSORCIOS		REPRESENTANTE ANTERIOR	REPRESENTANTE ACTUAL
TURISMO (Consejo y Junta General)	Titular	D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
	Suplente	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
ORQUESTA DE CÓRDOBA	Titular	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
	Suplente	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
CONSEJOS LOCALES		REPRESENTANTE ANTERIOR	REPRESENTANTE ACTUAL
INFANCIA	Titular	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
	Suplente	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
MAYORES	Titular	D. JOSÉ FERNÁNDEZ OLMO	D. JOSÉ FERNÁNDEZ OLMO
	Suplente	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
MUJERES	Titular	D.ª M.ª PAZ GUTIÉRREZ MARTÍN	D.ª M.ª PAZ GUTIÉRREZ MARTÍN
TURISMO	Titular	D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
	Suplente	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD	Titular	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ	D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
	Suplente	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
INMIGRACIÓN	Titular	D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE	D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

	Suplente	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
MEDIO AMBIENTE	Titular	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ	D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
	Suplente	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
MESA ECONÓMICO SOCIAL	Titular	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
	Suplente	D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ	D. MANUEL AGUILAR GERMÁN
CONSEJO ASESOR DE COMERCIO	Titular	D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
	Suplente	D. MANUEL AGUILAR GERMÁN	
COMERCIO AMBULANTE	Titular	D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ	D. FRANCISCO ALCALDE MOYA

N.º 110/14.- ALCALDÍA.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA COMUNICANDO REPRESENTANTES EN DIFERENTES COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES DE SEGUIMIENTO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Escrito del Grupo Municipal Socialista comunicando representantes en diferentes Comisiones Permanentes y Comisiones de Seguimiento, quedando la representación en las mismas como sigue:

COMISIONES PERMANENTES:

- **COMISIÓN PERMANENTE DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN.-**

Titulares: D.ª Inmaculada Durán Sánchez y D.ª Carmen González Escalante.-

Suplentes: D. Emilio Aumente Rodríguez y D. Francisco Alcalde Moya.-

- **COMISIÓN PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO.-**

Titulares: D.ª Inmaculada Durán Sánchez y D. Francisco Alcalde Moya.-

Suplentes: Emilio Aumente Rodríguez y D.ª Carmen González Escalante.-

- **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-**

Titulares: D. Francisco Alcalde Moya y D. Emilio Aumente Rodríguez.-

Suplentes: D.ª Inmaculada Durán Sánchez y D.ª Carmen González Escalante.-

- **COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD-**

Titulares: D. Emilio Aumente Rodríguez y D.ª Inmaculada Durán Sánchez.-

Suplentes: D.ª Carmen González Escalante y D. Francisco Alcalde Moya.-

- COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA, PARTICIPACIÓN Y POLÍTICAS TERRITORIALES Y TRANSVERSALES.-

Titulares: D.^a Inmaculada Durán Sánchez y D.^a Carmen González Escalante.-

Suplentes: D. Francisco Alcalde Moya y D. Emilio Aumente Rodríguez.-

COMISIONES ESPECIALES:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

Titulares: D. Francisco Alcalde Moya y D. Emilio Aumente Rodríguez.-

Suplentes: D.^a Inmaculada Durán Sánchez y D.^a Carmen González Escalante.-

- COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.-

Titular: D.^a Inmaculada Durán Sánchez.-

Suplente: D. Emilio Aumente Rodríguez.-

COMISIONES NO PERMANENTES:

- COMISIÓN SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES.-

Titular: D. Francisco Alcalde Moya.-

- COMISIÓN MIXTA AYUNTAMIENTO-IMDEEC.-

Titular: D.^a Inmaculada Durán Sánchez.-

Suplente: D. Emilio Aumente Rodríguez.-

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 111/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- 2.1.- SOBRE EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES EN LOS AYUNTAMIENTOS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales sobre el Plan de pago a proveedores en los Ayuntamientos, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDO:

ÚNICO.- Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a facilitar, una vez más, las condiciones establecidas en el Plan de Pago a Proveedores, en lo que se refiere ampliación del plazo de amortización, así como reducción del tipo de interés.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 112/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- 2.2.- SOBRE LA POBREZA INFANTIL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales sobre la pobreza infantil, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Central y Autonómico, a que asuma el compromiso de realizar, con prontitud, una revisión de la regulación antipobreza infantil, con especial atención y advertencia a las exigencias y responsabilidades por inobservancia de los mandatos legislativos (Constitución Española, Ley de Protección del Menor, Estatuto de Andalucía, Ley 1/1988, de los derechos y la atención del menor, etc.).-
2. Instar al Gobierno Central y Autonómico a estudiar y potenciar las políticas sociales y estrategias antipobreza infantil relacionadas tanto con el nivel de ingresos de los individuos, como las que consisten en invertir en la mejora de los servicios públicos, especialmente todos los que cubren las necesidades del menor – educación, etc.-
3. Instar al Gobierno Central y Autonómico a estudiar Planes de acción para prevenir el impacto de larga duración que la pobreza infantil produce sobre los menores.-
4. Solicitar a nuestro Gobierno Local la puesta en marcha de los oportunos mecanismos de cooperación con la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus respectivas competencias, con el fin de resolver las necesidades más urgentes y preventivas. Según el artículo 18 de la Ley 1/1988, de los derechos y atención al menor las Corporaciones Locales son competentes para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente, son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo.-
5. Dar traslado al Gobierno Central, a la Junta de Andalucía, al Defensor del Pueblo Andaluz y a la Defensora del Pueblo Español.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 113/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.3.- SOBRE MEJORAS EN EL NUEVO PLAN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2014.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno informa que han pedido la palabra D. Manuel Ortega Fernández, en representación de la Federación de Asociaciones Haz tu Futuro y D. Juan Páez Márquez, en representación de la Asociación Desarrollo Social, que previamente lo habían solicitado, pero que decaen por no encontrarse dichos representantes presentes en el Salón de Plenos.-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre mejoras en el nuevo Plan de Exclusión Social de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Junta de Andalucía aprobó, mediante Decreto-ley 7/2013 de 30 de abril, un conjunto de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.-

El objeto del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía no era otro que establecer medidas de carácter urgente, destinadas a paliar situaciones de dificultad en el acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social, consolidar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y atender a las necesidades básicas de carácter alimentario de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección.-

Este Plan Extraordinario de Acción Social generó expectativas en los Servicios Sociales de los Ayuntamientos, en entidades y organizaciones Sociales, en Centros Educativos, en centros de Participación Activa del Mayor; abriéndose un abanico de posibilidades para atender las necesidades más básicas de muchos andaluces. Lo cierto y verdad es que la puesta en marcha ha generado dificultades por la premura y la precipitación en el desarrollo de programas y subprogramas, con dotaciones presupuestarias escasas y cuyos costes de gestión, han podido ser superiores incluso al provecho de quienes han sido sus beneficiarios.-

Se ha evidenciado una escasa instrucción procedimental en general, lo que ha provocado que cada Ayuntamiento estableciera la que en función de sus posibilidades estimaba más conveniente, y un volumen de trabajo adicional, al que tienen los trabajadores sociales a lo largo del año, en los distintos programas que tramitan en los Servicios Sociales Comunitarios.-

Con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2014, el Gobierno Andaluz anunció la puesta en marcha de un nuevo Plan de Exclusión Social,

por lo que han de mejorarse los criterios establecidos, la dotación presupuestaria de cada programa, y la tramitación de los expedientes, con el objetivo de hacer más ágiles y eficaces las ayudas que en él se prevean.-

Es por ello que se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a Incrementar la dotación económica del Plan de Exclusión Social para el ejercicio 2014.-

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que la aprobación del Plan se realice en el mes de abril, junto con todos los protocolos de actuación; para que su puesta en marcha no genere colapsos ni dudas de aplicación, propiciando reuniones informativas con las administraciones implicadas.-

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar el personal especializado de refuerzo de las administraciones locales y diputaciones provinciales para gestionar todas las líneas y programas de ese nuevo Decreto de lucha contra la Exclusión Social, que en 2013 se han visto desbordados por la afluencia de solicitudes y expedientes.-

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que el Programa de Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria, se reciba por los Ayuntamientos para destinarlo a las familias de exclusión social, priorizando aquellas que integren niños en edad escolar en lugar de hacerlo a través de centros escolares, ya que no todos cuentan con comedor escolar.-

QUINTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la ampliación de la cobertura del Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, tanto en su duración como en su asignación económica, permitiendo el acceso a personas con dependencia severa y gran dependencia.-

SEXTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que el nuevo Plan de Exclusión Social contemple un calendario de pago a las entidades locales, fijando así el adelanto del presupuesto destinado a cada corporación para que estas puedan acogerse y hacer efectivos los distintos programas del decreto.-

SÉPTIMO.- Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”-

Por último se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por los Grupos Municipales Socialista e IU-LV,CA, que dice literalmente:

“ACUERDO

1. Instar al Gobierno Municipal a dotar una partida presupuestaria en 2014 con la misma cantidad que disponga la Junta de Andalucía en el nuevo Plan de Exclusión Social para 2014 en la ciudad de Córdoba.-

2. Instar al Gobierno Municipal a que en el “Plan de Exclusión Social” del Ayuntamiento de Córdoba, priorice la contratación de las personas que pasaron el pertinente reconocimiento médico y que finalmente no fueron contratadas.-

3. Instar al Gobierno Municipal a elaborar lo antes posible, la memoria y protocolo de actuación sobre el Plan de Exclusión Social contemplado en los presupuestos de 2014.-

4. Exigir al Gobierno Municipal a convocar la Mesa Económico y Social para tratar y consensuar, tanto el Plan de Exclusión Social propio, como las propuestas a elevar a la Junta de Andalucía sobre el Plan de Exclusión Social.-

5. Instar al Gobierno Municipal la puesta en marcha del Plan de Exclusión de la Junta de Andalucía en el momento que sea aprobado.-

6. Instar a la Junta de Andalucía a que a la mayor brevedad posible se comuniquen a los Ayuntamientos, el protocolo de actuación del nuevo decreto de exclusión.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por los Grupos Municipales Socialista e IULV-CA, que es rechazada por mayoría de 14 votos en contra del Grupo Municipal Popular, y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (3) y Socialista (4).-

Por último se vota la Moción del Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14) y Unión Cordobesa (5), y 7 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (3) y Socialista (4), adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 114/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA).- 2.7.- PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL AEROPUERTO DE CÓRDOBA AL COMITÉ DE COORDINACIÓN AEROPORTUARIA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. José Miguel Santos Peláez, en representación de la Sección Sindical de CC.OO., que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Siendo las 12:25 h. se incorpora al Salón del Pleno la Sra. Arcas González.-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la Moción inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, para la realización del Plan de Acción del Aeropuerto de Córdoba al Comité de Coordinación Aeroportuaria, que literalmente dice:

“ACUERDOS

PRIMERO.- El Gobierno Municipal se integrará, a través de un responsable que coordinará las actuaciones del mismo en esta materia, en la Mesa por el Aeropuerto de Córdoba”, constituida el pasado 20 de enero y en la que participarán la Junta de Andalucía, AENA a través de la dirección del Aeropuerto de Córdoba, agentes económicos, sindicatos y los grupos municipales de PP, IU,LV-CA, PSOE y UCOR, con el objetivo de recabar información de utilidad para su traslado al Comité de Coordinación Aeroportuaria, en concreto aportaciones al Plan de Acción del Aeropuerto de Córdoba.-

SEGUNDO.- Con carácter previo a la próxima reunión del Comité de Coordinación desde el Ayuntamiento de Córdoba, se remitirá al mismo, las aportaciones al Plan de Acción del Aeropuerto de Córdoba.-

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos:

1. A la Mesa por el Aeropuerto de Córdoba.-
2. Al Comité de Coordinación Aeroportuaria.”-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Aumente Rodríguez.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 115/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 2.9.- SOBRE REDUCCIÓN DEL IVA EN EL SECTOR DE PELUQUERÍAS Y SALONES DE IMAGEN PERSONAL.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Gregorio Porras Jurado, en representación de la Asociación de Empresarios Peluquerías y Estética de Córdoba y Provincia, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

En este momento se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Aumente Rodríguez.-

Se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la Moción inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre reducción del IVA en el sector de peluquerías y salones de imagen personal, que literalmente dice:

“ACUERDO

1.- Trasladar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que contemple en la reforma fiscal que se ha anunciado para el próximo año la posibilidad de revertir al tipo de gravamen reducido al sector de las peluquerías.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Torrico Pozuelo.-

N.º 116/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 2.4.- SOBRE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ECONÓMICOS DE "LA CIUDAD AMABLE".-

Se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la Moción inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre cumplimiento de compromisos económicos de “La Ciudad Amable”, que literalmente dice:

“ACUERDO:

1.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que dentro de la disponibilidad presupuestaria en el presente año ponga en marcha las propuestas que los Ayuntamientos de Andalucía, y el de Córdoba en particular han presentado al programa de Ciudad Amable.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 117/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IU,LV-CA.-) 2.6. SOBRE PASO INFERIOR DE LAS VÍAS DE FERROCARRIL DE VILLARRUBIA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª M.ª Teresa González Guillén, en representación del Consejo de Distrito de Villarrubia, y a D. José Martín Siles, en representación de la Plataforma Asociación y Colectivos de Villarrubia, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Torrico Pozuelo y se ausenta el Sr. Jaén Toscano, que es disculpado por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, por el fallecimiento de un tío suyo.-

A continuación se conoce la Enmienda conjunta de los Grupos Municipales Socialista e IU,LV-CA, sobre el paso inferior de las vías de ferrocarril de Villarrubia, del siguiente tenor literal:

“En los años 2009 se produjeron distintos encuentros entre representantes del Ayuntamiento de Córdoba y la GMU, la Subdelegación del Gobierno y ADIF. En dichas reuniones se acordó que la GMU realizaría una propuesta de “Adaptación y Reforma del Paso Inferior de Villarrubia”, consensuada con los vecinos; ADIF asumiría la redacción del proyecto, la financiación y la ejecución del mismo. La “Propuesta de Actuación” tras varias reuniones con representantes del Consejo de Distrito de Villarrubia se concluye el 9 de noviembre y se remite a la Subdelegación del Gobierno para su traslado a ADIF.-

Hasta la fecha no consta de ninguna actuación por parte de la Subdelegación de Gobierno, de ADIF, ni del propio

Ayuntamiento respecto al “Proyecto de Adaptación y Reforma del Paso Inferior de Villarrubia”.-

El proyecto está presupuestado en 400.000 euros y la propuesta de actuación consiste en:

- Construcción de una nueva rampa en alineación recta en el acceso sur.-
- Rehabilitación y adaptación del paso inferior existente.-
- Instalación de ascensores.-

Esta actuación permitiría con instalación de semáforos en el acceso sur y norte la circulación en ambos sentidos de vehículos ligeros, que hasta ahora no es posible.-

En enero de 2014 el Ayuntamiento anuncia que tiene previsto realizar una actuación de adecentamiento del paso subterráneo de Villarrubia, sin que haya ninguna información ni del propio Ayuntamiento ni de ADIF en relación a la reforma integral como la prevista en la propuesta de noviembre de.-

La Plataforma de Asociaciones Vecinales y Colectivos de Villarrubia han mostrado su rechazo a que el Ayuntamiento y ADIF hagan una intervención parcial que no solucionaría el problema y más cuando existe desde finales de 2010 una propuesta de adaptación consensuada entre vecinos y administraciones.-

En distintos Plenos se ha trasladado el sentir de los vecinos de llevar a cabo la actuación integral del paso inferior de la línea de ferrocarril en Villarrubia y siempre ha sido rechazada por la mayoría de votos del Partido Popular:

- En Pleno Ordinario de septiembre de 2012, se rechaza por el PP moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyo acuerdo tercero recogía lo siguiente: “Concretar con RENFE-ADIF la actuación en el paso inferior línea ferrocarril a su paso por Villarrubia según proyecto elaborado por la GMU, que fue aprobado por el Consejo de Distrito, y remitido a la Subdelegación del Gobierno”.-
- En Pleno Ordinario de diciembre de 2013 se presenta Ruego dirigido a la Junta de Gobierno Local, y que por el Alcalde y Presidente de la JGL no se ha incluido hasta la fecha en el Orden del Día de dicho Órgano, con el contenido siguiente: “Que la Junta de Gobierno Local inste a ADIF a ejecutar las obras citadas, de acuerdo con la propuesta

elaborada por la GMU el 10/11/2010 y que fue consensuada con el Consejo de Distrito de Villarrubia”.-

Por todo ello se somete al Pleno la adaptación de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Córdoba realice gestiones para una reunión conjunta con ADIF, la Plataforma de Asociaciones Vecinales y Colectivos de Villarrubia y el Consejo de Distrito de Villarrubia, tal como se acordó en la Junta Municipal de Distrito del pasado 14 de marzo, con el fin de concretar la actuación de reforma integral del paso inferior de las vías del ferrocarril. Ello según el acuerdo alcanzado en 2010 por el Ayuntamiento de Córdoba, la Subdelegación del Gobierno y ADIF, y que se concretó en el proyecto de 10/11/2010.-

2.- Que hasta tanto no se concrete una actuación integral, se suspendan cualquier actuación menor que puede suponer perpetuar el estado estructural actual del paso inferior de Villarrubia.”-

Asimismo se conoce la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular, que dice literalmente:

“1.- Que el Ayuntamiento de Córdoba realice gestiones para una reunión conjunta con ADIF, la Plataforma de Asociaciones Vecinales y Colectivos de Villarrubia y el Consejo de Distrito de Villarrubia, tal como se acordó en la Junta Municipal de Distrito del pasado 14 de marzo, con el fin de concretar la actuación de reforma integral del paso inferior de las vías del ferrocarril. Ello según el acuerdo alcanzado en 2010 por el Ayuntamiento de Córdoba, la Subdelegación del Gobierno y ADIF, y que se concretó en el proyecto de 10/11/2010.-

2.- Hasta tanto se concrete una actuación integral, se lleve a cabo la intervención prevista por ADIF en colaboración con el Ayuntamiento, para mejorar el estado del paso inferior y eliminar la peligrosidad existente, sin que ello signifique recepcionar la titularidad del paso.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, y habiéndose presentado durante el debate una Enmienda transaccional (art. 71.5.b del ROG), que es aceptada por los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA, que han propuesto la Moción del presente punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Córdoba realice gestiones para una reunión conjunta con ADIF, la Plataforma de Asociaciones Vecinales y Colectivos de Villarrubia y el Consejo de Distrito de Villarrubia, tal como se acordó en la

Junta Municipal de Distrito del pasado 14 de marzo, con el fin de concretar la actuación de reforma integral del paso inferior de las vías del ferrocarril. Ello según el acuerdo alcanzado en 2010 por el Ayuntamiento de Córdoba, la Subdelegación del Gobierno y ADIF, y que se concretó en el proyecto de 10/11/2010.-

SEGUNDO: Hasta tanto se concrete una actuación integral, se lleve a cabo la intervención prevista por ADIF en colaboración con el Ayuntamiento, para mejorar el estado del paso inferior y eliminar la peligrosidad existente, sin que ello signifique recepcionar la titularidad del paso, ni aceptar una cesión de uso, pero sí asumir el compromiso del mantenimiento ordinario del paso.-

Siendo las 13:39 horas se produce un receso de la sesión plenaria que se reinicia a las 13:58 horas, reincorporándose todos los Capitulares excepto el Sr. Jaén.-

N.º 118/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.5.- SOBRE EMPLEO JOVEN.-

Leído el punto del orden del día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre empleo joven, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación del desempleo juvenil en nuestra Comunidad llega a límites alarmantes, con una tasa de paro del 64% con 210.000 jóvenes de hasta 29 años en paro en Andalucía según la EPA y llegando esa tasa al 75% para los jóvenes de hasta 19 años que quieren trabajar.-

Tal y como contempla el Gobierno central en muchas de sus medidas, el PP-A quiere garantizar medidas con mayor vocación de permanencia, estableciendo un ámbito temporal amplio y estable, que ofrezca mayor seguridad a jóvenes y empresas.-

En Andalucía las medidas para incentivar el empleo joven han sido escasas y han llegado tarde, pero además tienen un corto recorrido y ninguna vocación de permanencia. El fracaso de la propuesta “estrella” del gobierno socialista de la Junta de Andalucía, el “Bono de Empleo Joven”, reconocido hasta por sus propios consejeros, es buena muestra de ello.-

El Gobierno Andaluz parece estar esperando a percibir los fondos europeos para el empleo juvenil conseguidos por el Presidente Rajoy, otras Comunidades ya han hecho su trabajo y van por delante y

tienen activas medidas que complementan la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/ 2016.-

Una Comunidad en la que más de 6 de cada 10 activos juveniles están en paro, que lidera el paro juvenil de España y de Europa, no puede permitirse no seguir impulsando medidas para luchar contra la lacra del paro juvenil. Los jóvenes andaluces no merecen que mientras que otras Comunidades tienen activadas medidas, aquí no puedan acceder a una ayuda para convertirse en autónomos, para incorporarse como socios a una cooperativa, o que las empresas no cuenten con todos los incentivos para contratar que sí tienen en otras regiones.-

Frente a esa inactividad del gobierno socialista de la Junta, el gobierno de España ha logrado que la Unión Europea apruebe un refuerzo económico de 6.000 millones bajo la denominada Iniciativa de Empleo Juvenil para el periodo 2014-2020 del que se beneficiarían todas las regiones que tengan tasas de desempleo juvenil por encima del 25%. El 50% de ese fondo procede de una línea presupuestaria específica y el resto de una parte de la asignación del Fondo Social Europeo a cada uno de los países.-

España recibirá 1.887 millones de euros, incluida la aportación procedente del Fondo Social Europeo, de los cuales el 24,5% se destinarán a Andalucía (462 M€). El 50% de los fondos para Andalucía se gestionarán desde la Junta y el resto desde la Administración General del Estado.-

Es por ello que se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que apruebe un programa de estímulos a la creación y al mantenimiento del empleo joven, que contemple nuevos y atractivos incentivos a la contratación que complementen las muchas medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación, para ofrecer una primera experiencia laboral a los jóvenes que aún no la han tenido, para fomentar la estabilidad en el empleo, para impulsar la formación dual.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía a que como medidas concretas dentro de ese programa de estímulos incluya las siguientes medidas:

- Incentivo a la contratación para facilitar la adquisición de una primera experiencia laboral a través de la incorporación de jóvenes a las

empresas por un período mínimo de 6 meses. Ayuda que del equivalente al 50% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) durante un máximo de un año y que se abonará en un pago único (3.900 euros/ 325 euros mensuales). Se trata de un incentivo excepcional a la contratación de duración determinada (temporal) para jóvenes sin cualificación o formación entre 18 y 24 años.-

- Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años, mejorando y ampliando los incentivos a la contratación estable (de nuevo empleo o transformación de contrato temporal) con ayudas directas y en pago único de 6.000 euros en cualquier sector económico, que podrán llegar hasta los 10.000 euros en sectores estratégicos y colectivos de jóvenes y territorios más desfavorecidos.-

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidenta del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Presidente y portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.”-

Por último se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice literalmente:

“ACUERDOS:

1.- La concesión por parte del Gobierno de España de un Plan Extraordinario de Empleo para Andalucía, tal y como se ha articulado para otras Comunidades Autónomas.-

2.- Exigir al Gobierno de España que los 460 millones de euros lleguen íntegramente a la Junta de Andalucía, para la iniciativa de Empleo Juvenil.-

3.- La convocatoria urgente, tal y como se acordó en el pasado pleno del día 11 de marzo, de la Mesa Económico y Social.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 14 en contra del Grupo Municipales Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales, Unión Cordobesa, (5), IU,LV-CA (3) y Socialista (4).-

Por último se vota la Moción del Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14) y Unión Cordobesa (5) y 7 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (3) y Socialista (4).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que apruebe un programa de estímulos a la creación y al mantenimiento del empleo joven, que contemple nuevos y atractivos incentivos a la contratación que complementen las muchas medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación, para ofrecer una primera experiencia laboral a los jóvenes que aún no la han tenido, para fomentar la estabilidad en el empleo, para impulsar la formación dual.-

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a que como medidas concretas dentro de ese programa de estímulos incluya las siguientes medidas:

- Incentivo a la contratación para facilitar la adquisición de una primera experiencia laboral a través de la incorporación de jóvenes a las empresas por un período mínimo de 6 meses. Ayuda que del equivalente al 50% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) durante un máximo de un año y que se abonará en un pago único (3.900 euros/ 325 euros mensuales). Se trata de un incentivo excepcional a la contratación de duración determinada (temporal) para jóvenes sin cualificación o formación entre 18 y 24 años.-

- Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años, mejorando y ampliando los incentivos a la contratación estable (de nuevo empleo o transformación de contrato temporal) con ayudas directas y en pago único de 6.000 euros en cualquier sector económico, que podrán llegar hasta los 10.000 euros en sectores estratégicos y colectivos de jóvenes y territorios más desfavorecidos.-

TERCERO: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidenta del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Presidente y portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.-

N.º 119/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 2.8.- SOBRE REMODELACIÓN Y APERTURA DEL RECINTO FERIAL SAN CARLOS.-

Leído el punto del orden del día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre remodelación y apertura del recinto ferial San Carlos, del siguiente tenor literal:

“En febrero de 2012 los patronos de la entidad Institución Ferial de Córdoba (IFECO), Ayuntamiento de Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, Confederación de Empresarios de Córdoba y Cámara de Comercio, acordaron la disolución de la misma. Paralelamente la disolución también supuso el cierre del Recinto Ferial San Carlos.-

A partir de esa fecha Córdoba se une a Huelva como únicas provincias de Andalucía que no disponen de una entidad

promotora de ferias comerciales. Igualmente, tras el cierre del Recinto Ferial San Carlos, en Córdoba se han venido utilizando para la celebración de ferias la Sede de la Diputación Provincial y el Pabellón Expositivo del Parque Joyero. Este último también cerrado desde hace aproximadamente un año por problemas en su estructura que puede afectar a su seguridad.-

Tampoco, a pesar de ser una competencia municipal propia, el Ayuntamiento de Córdoba ha impulsado la constitución de una nueva entidad para la promoción de ferias comerciales. Ni ha tenido capacidad o voluntad para aprovechar todo el potencial del Consorcio de Turismo y convertirle en ese organismo promotor de la actividad ferial:

La decisión municipal de disolución de IFECO y cierre del Recinto Ferial San Carlos, ha tenido como consecuencia un descenso pronunciado en el número de ferias y exposiciones en Córdoba:

- 4 Ferias Comerciales Oficiales que se celebraron en 2010 en la provincia de Córdoba, todas ellas fueron en nuestra ciudad.-
- 4 Ferias Comerciales Oficiales se van a celebrar en 2014 en nuestra provincia, pero ya sólo una en la ciudad de Córdoba (Intercaza).-
- En el año 2009 se celebraron en el Recinto Ferial San Carlos 7 ferias y en el 2011 4 ferias.-

El Gobierno Municipal ha decidido actuar en el Pabellón Expositivo del Parque Joyero para convertirlo en Centro de Convenciones y Exposiciones, destinando aproximadamente 16 millones € para las obras de la 1.ª fase. El inicio de las obras está previsto en abril de 2015 y el plazo de ejecución de esta primera fase es de 18 meses, con lo que de cumplirse el calendario estaría concluida en septiembre de 2016.-

Según la Memoria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba esta primera fase supondrá disponer de un Área Expositiva de entre 6.000 y 7.000 m² (superficie expositiva igual o inferior a la del Recinto Ferial San Carlos), quedando inconclusa la parte correspondiente a Centro de Convenciones.-

Igualmente, la Memoria contemplaba la realización en el Centro de Convenciones y Exposiciones de 10 ferias en el año 2015 y 11 a partir del año 2016 y siguientes. Esta actividad generaría unos ingresos en concepto de canon de aproximadamente 750.000 € y tendría un efecto económico en Córdoba de aproximadamente 8,5 millones de euros. Cifra ésta que en parte se está dejando de

percibir desde el año 2012 como consecuencia de la disolución de IFECO y el cierre del Recinto Ferial San Carlos.-

Pero, tanto por su ubicación, por los accesos, y por el estado de conservación y estructural en que se encuentra el edificio del Pabellón Expositivo del Parque Joyero (Informe de la GMU de 16-2-2006), la conversión en Centro de Convenciones es una propuesta en la que el Gobierno Municipal se ha quedado solo.-

Por su parte, el Recinto Ferial San Carlos dispone de los siguientes elementos:

- Edificaciones para uso administrativo, relacional o de reunión, en una superficie construida de aproximadamente 3.500 m² entre los que se encuentra un salón de actos con capacidad para 300 asistentes.-
- Espacio diáfano de exposiciones con una superficie total de 7.000 m².-
- Aparcamientos para aproximadamente 270 vehículos.-

La Junta de Andalucía, propietaria del edificio, ha manifestado su voluntad de ceder el edificio al Ayuntamiento de Córdoba para su conversión en Recinto Ferial de la Ciudad. Asimismo, ha manifestado que los trabajos de reparación del edificio y climatización necesarios para su uso supondrían un coste aproximado de 1,3 millones €.-

La superficie expositiva de este Recinto es igual o superior a la que se dispondría en el Centro de Convenciones del Parque Joyero, pero a un coste muy inferior y con un menor plazo de ejecución.-

Así Córdoba podría disponer de un Recinto Ferial absolutamente remodelado el año próximo. Ello nos permitiría integrarnos nuevamente en el circuito de ciudades con espacios para la celebración de ferias y exposiciones, así como volver a generar actividad económica y retornos económicos a la ciudad. La aludida Memoria aprobada en Pleno reconoce una cifra de aproximadamente 8,5 millones € al año.-

El Ayuntamiento de Córdoba dispone de recursos suficientes en el Presupuesto Municipal partida "Presidencia Inversiones y Reposición Edificios y Otras Construcciones", financiada en el mandato anterior, para poder ejecutar las obras de remodelación.-

Por todo ello se eleva al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Córdoba procederá a la remodelación del Antiguo Recinto Ferial San Carlos, previa cesión

por parte de la Junta de Andalucía, que dispone de un espacio expositivo de 7.000 m², para su conversión en Recinto Ferial de Córdoba y puesta en marcha en 2015.-

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Córdoba instará al Consejo Rector del Consorcio de Turismo a adoptar los acuerdos necesarios para convertir al mismo en Entidad Promotora de Ferias Comerciales.-

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos:

- Al Consorcio de Turismo de Córdoba.-
- A Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía.”-

Seguidamente, se conoce la Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice literalmente:

“ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Córdoba procederá a la remodelación del Antiguo Recinto Ferial San Carlos, previa cesión por parte de la Junta de Andalucía, que dispone de un espacio expositivo de 7.000 m², para su conversión, en Recinto Ferial de Córdoba y puesta en marcha en 2015. Esta remodelación de carácter urgente no impedirá la puesta en marcha de un nuevo Recinto Ferial definitivo cuando la disponibilidad económica lo permita.”-

Por último, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice literalmente:

“1.- Instar a la Junta de Andalucía a que defina un uso público para el Recinto Ferial San Carlos, actualmente cerrado, y lleve a cabo las inversiones necesarias para su reapertura.-

2.- Mostrar la disposición del Ayuntamiento de Córdoba en Pleno a dialogar con la Junta de Andalucía para buscar posibles colaboraciones en la gestión del futuro equipamiento una vez decidido el uso y acondicionado el inmueble a tal uso por la Junta de Andalucía.-

3.- Instar al Gobierno Local a continuar los trabajos para lograr la apertura de un nuevo Centro de Exposiciones Ferias y Convenciones en el pabellón ubicado en el Parque Joyero conforme a la Memoria elaborada por la Comisión de Expertos y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. A su vez rechazar debates sobre propuestas alternativas que de considerarse conllevarían enormes retrasos para que Córdoba pudiera contar con un Centro de Ferias ya que al menos se debería aprobar una modificación de la Memoria de Expertos, con sus consiguientes plazos para trabajar en la misma, nueva aprobación en Pleno, periodo de exposición pública, resolución de alegaciones y

posteriores licitaciones de proyectos y obras.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se ausenta del Salón del Pleno los Sres. Gómez Sánchez y Baquerín Alonso y la Sra. López de la Bastida Gómez.-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es APROBADA por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipal Popular (14) y Unión Cordobesa (2) y 7 votos en contra de los Grupos Municipales, IU, LV-CA (3) y Socialista (4) y 3 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

A continuación, se vota la Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 16 en contra de los Grupos Municipales Popular (14) y Unión Cordobesa (2) y 7 votos a favor de los Grupos Municipales, IU, LV-CA (3) y Socialista (4) y 3 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

Por último, se vota la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechaza por mayoría de 16 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (14) y Unión Cordobesa (2) y 7 votos en contra de los Grupos Municipales, IU, LV-CA (3) y Socialista (4) y 3 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

Con los votos anteriormente expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que defina un uso público para el Recinto Ferial San Carlos, actualmente cerrado, y lleve a cabo las inversiones necesarias para su reapertura.-

SEGUNDO: Mostrar la disposición del Ayuntamiento de Córdoba en Pleno a dialogar con la Junta de Andalucía para buscar posibles colaboraciones en la gestión del futuro equipamiento una vez decidido el uso y acondicionado el inmueble a tal uso por la Junta de Andalucía.-

TERCERO: Instar al Gobierno Local a continuar los trabajos para lograr la apertura de un nuevo Centro de Exposiciones Ferias y Convenciones en el pabellón ubicado en el Parque Joyero conforme a la Memoria elaborada por la Comisión de Expertos y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. A su vez rechazar debates sobre propuestas alternativas que de considerarse conllevarían enormes retrasos para que Córdoba pudiera contar con un Centro de Ferias ya que al menos se debería aprobar una modificación de la Memoria de Expertos,

con sus consiguientes plazos para trabajar en la misma, nueva aprobación en Pleno, periodo de exposición pública, resolución de alegaciones y posteriores licitaciones de proyectos y obras.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 120/14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este momento se reincorpora al Salón del Pleno la Sra. López de la Bastida Gómez y se ausentan los Sres. Rojas Peinado y Tejada Gallegos.-

RUEGOS:

1. La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Durán ruega al Sr. Navas y también al Excmo. Sr. Alcalde, que el Gobierno Municipal cumpla los acuerdos de la Moción conjunta aprobada por unanimidad el 11/03/14 y se convoque de forma urgente la Mesa Económico y Social.-

El Sr. Navas responde que la semana que viene se convocará y que le agradecería que el Grupo Municipal Socialista enviara una propuesta, ya que no ha recibido ninguna.-

2. D. Emilio Aumente, Concejal del Grupo Municipal Socialista, ruega al Sr. Martín y a la Sra. Tamayo que se tomen interés en la ordenación de los bloques del entorno del Cordel de Écija, en la zona de la Plaza de Andalucía, y también con los problemas existentes de tráfico y ruega que se regule por la seguridad de los vecinos.-

El Sr. Martín responde que ese problema que existe en dicha zona data desde hace 30 años, lo que no significa que no vayan a atender dicha petición.-

La Sra. Tamayo comenta que responderá por escrito.-

El Sr. Aumente responde que en los años del 1995 al 1999 gobernaba el Grupo Popular, y se pregunta que por qué no lo arreglaron, pero en definitiva cree en la voluntad del Sr. Martín de arreglar el problema, sin mirar más atrás.-

El Sr. Martín responde que los gobiernos de PSOE e IU, LV-CA han gobernado durante 28 años frente a 7 que lleva gobernando el Grupo Popular, por lo que han tenido más oportunidades de arreglarlo.-

Durante el anterior ruego se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Tejada Gallegos.-

3. D. Francisco Alcalde, Concejal del Grupo Municipal Socialista, ruega al Sr. Navas que se reúna con la Junta de Andalucía de manera urgente, para que la apertura del Centro de Recepción de Visitantes sea una realidad en el menor tiempo posible, ya que será la puerta de entrada al turista en esta ciudad.-

El Sr. Navas le ruega al Sr. Alcalde que hable con sus compañeros de la Junta de Andalucía para solucionar el problema que al parecer existe, pero que desconoce, ya que el expediente lleva todos los informes jurídicos favorables del Ayuntamiento y están a la espera que la Junta de Andalucía les comunique cuál es el problema del Pliego. No obstante, confía en que en breve plazo se haga realidad dicha apertura.-

El Sr. Alcalde Moya asegura que existen informes del Ayuntamiento así como de la Junta de Andalucía, pero él no quiere buscar culpables, solo desea que el Centro de Recepción de Visitantes se pueda abrir de forma inmediata por el bien de la ciudad.-

El Sr. Navas reitera que el proceso continúa y se abrirá en breve, ya que está todo en regla.-

PREGUNTAS:

1. El Sr. Aumente, Concejal del Grupo Municipal Socialista pregunta a la Sra. Ruiz Moral si tomó nota y va a resolver las cuestiones que le hizo en la Comisión Permanente sobre las obras pendientes en Miralbaida, como la paralización de la obra del PROFEA, el problema del alumbrado de la zona de la Huerta de Santa Isabel que no tienen luz los aparcamientos y el parque infantil/jardín que estaba vallado.-

La Sra. Ruiz responde que las obras del aparcamiento con el PROFEA se han reanudado y el resto de las peticiones que hizo las derivó a las distintas Unidades y se acometerán en cuanto puedan.-

2. La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Durán pregunta al Sr. Martín por unas obras en la Avda. de Cádiz acometidas por la Gerencia Municipal de Urbanismo por el URBAN SUR, que aparecieron agradablemente y por sorpresa para los vecinos un parque infantil, que actualmente está vallado puesto que está destrozado y les gustaría saber

por qué se puso dicho parque infantil sobre el acerado, sin ponerle la adaptación necesaria.-

El Sr. Martín comunica que pedirá los informes técnicos para contestarle por escrito.-

3. El Sr. Alcalde Moya, Concejal del Grupo Municipal Socialista, pregunta al Sr. Martín si se causó de manera inmediata la baja del Ayuntamiento de Córdoba en la FAMP como se acordó en la sesión plenaria de 13/12/12 y si es así, con qué fecha se produjo, y si no es así, qué motivos han tenido para no cumplir dicho acuerdo plenario.-

El Sr. Martín responde que pedirá información para contestarle por escrito.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-